



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Alcaldía N° 0077-2025-MDS/A

Samugari, 28 de abril de 2025

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDS/CM de 28 de abril de 2025, que aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2319526, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **artículo 205°** - **Prestaciones Adicionales de Obras Menores o Iguales al Quince Por Ciento (15%)**: **205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5.** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...) **205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MDS/A de 20 de julio de 2023 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN E L DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2319526,

Que, mediante el Informe N°009-2025-CONSORCIO LOS ANDES-FWVJ/RO de 09 de abril de 2025, el Residente Obra, remite al Representante Común del Contratista Consorcio Los Andes, el Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2319526, para su trámite ante la Supervisión;

Que, mediante Carta N° 014-2025-COPNSORCIO LOS ANDES/HLLC/RC de 09 de abril de 2025, el Representante Común del Contratista Consorcio Los Andes, remite al Representante Común de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., el Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2319526, para su evaluación y trámite de aprobación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Informe N°010-2025-GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L./EEOH/SO de 16 de abril de 2025, el Supervisor remite al Representante Común de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., informe técnico para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526;

Que, mediante Carta N°010-2025-GAGNER INGENIEROS/E&M EIR/ERT/RC de 16 de abril de 2025, el Representante Común de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., remite a la entidad la opinión favorable de aprobación sobre Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526;

Que, mediante Informe N.° 0329-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526, solicitando que se proceda con el traslado de las mismas al Contratista Consorcio Los Andes y a la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., a fin de que absuelvan dichas observaciones;

Que, mediante Cartas N.os 0086 y 0087-2025-MDS/A, de fecha 24 de abril de 2025, la Entidad ha remitido al Contratista y a la Supervisión las observaciones correspondientes, a fin de que procedan con su absolución en los plazos y términos establecidos por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N.° 010-2025-CONSORCIO LOS ANDES-FWVJ/RO, de fecha 25 de abril de 2025, el Residente de Obra remite al Representante Común del Contratista Consorcio Los Andes el informe de absolución de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2319526, a efectos de su correspondiente trámite ante la Supervisión;

Que, mediante Carta N.° 017-2025-CONSORCIO LOS ANDES/HLLC/RC, de fecha 25 de abril de 2025, el Representante Común del Contratista Consorcio Los Andes remite al Representante Legal de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L. la documentación correspondiente a la absolución de las observaciones formuladas al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526, a fin de que se proceda con su evaluación técnica y el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N.° 011-2025-GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L./EEOH/SO, de fecha 25 de abril de 2025, el Supervisor de Obra remite al Representante Legal de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L. el informe técnico correspondiente a la absolución de las observaciones formuladas al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526, a efectos de su elevación a la Entidad para el trámite de evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N.° 012-2025-GAGNER INGENIEROS/EFV/RL, de fecha 25 de abril de 2025, el Representante Legal de la Supervisión GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L. remite a la Entidad el informe técnico de absolución de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526, a efectos de su evaluación y aprobación conforme a los procedimientos establecidos;

Que, mediante Informe N.° 0344-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG, de fecha 25 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal que gestione la opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la aprobación del Concejo Municipal, respecto al Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526;

Que, mediante Informe N.° 084-2025-MDS-OPP/PGE, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala, en el ítem de conclusiones, que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2025. No obstante, se indica que dicho compromiso será considerado dentro de la Previsión Presupuestal del Año Fiscal 2026, respecto al pago de los adicionales del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526, a fin de garantizar su cancelación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 011-2025-MDS/CM de fecha 28 de abril de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N.° 01 por el monto de S/ 56,671.24 y del Deductivo Vinculante N.° 01 por S/ 6,114.75, resultando un adicional neto de S/ 62,785.99, equivalente al 2.23 % del monto de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.° 2319526. Asimismo, se autoriza el pago correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, conforme al Informe N.° 084-2025-MDS-OPP/PGE emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual concluye que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año fiscal 2025, pero se prevé su atención en el presupuesto del año fiscal 2026;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por el monto de **S/. 56,671.24 – Deductivo Vinculante de Obra N° 01** por el monto de **S/. 6,114.75**; teniendo un adicional neto de **S/. 62,785.99**; haciendo una incidencia de 2.23% de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2319526, bajo de siguiente resumen:

EXPEDIENTE TECNICO (A)			DEDUCTIVO N°01 DE OBRA (B)	ADICIONAL N° 01 DE OBRA E=(C+D)	ADICIONAL N°01 - DEDUCTIVO G=E-B	PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADO F=G+A
DESCRIPCION	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	F=G+A
COSTO DIRECTO		1,890,178.46	4,552.17	41,166.61	36,614.44	1,926,792.90
GASTOS GENERALES		167,467.93	403.32	9,993.56	9,590.24	177,058.17
UTILIDAD	4.98%	94,048.53	226.50	2,048.30	1,821.80	95,870.33
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	=====	<b>2,151,694.92</b>	<b>5,181.99</b>	<b>53,208.47</b>	<b>48,026.48</b>	<b>2,199,721.39</b>
IGV	18.00%	387,305.08	932.76	9,577.52	8,644.77	395,949.85
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA</b>		<b>2,539,000.00</b>	<b>6,114.75</b>	<b>62,785.99</b>	<b>56,671.24</b>	<b>2,595,671.24</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA ADICIONAL DE OBRA N°01</b>						<b>+2.23%</b>

**Artículo Segundo.** – APROBAR la ampliación de plazo del Expediente Técnico correspondiente al Adicional de Obra N.º 01, con su respectivo Deductivo Vinculante N.º 01, por un periodo de 17 días calendario, en el marco de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.º 2319526.

**Artículo Tercero.** – AUTORIZAR el pago de la prestación correspondiente al Adicional de Obra N.º 01 con su respectivo Deductivo Vinculante N.º 01, en el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Informe N.º 084-2025-MDS-OPP/PGE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en el Acuerdo de Concejo N.º 011-2025-MDS/CM, en el marco del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho”, con CUI N.º 2319526.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Samugari y demás Unidades Orgánicas de la entidad, conforme a sus atribuciones.

**Artículo Quito.** - DISPONER la publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Samugari. ([www.gob.pe/munisamugari](http://www.gob.pe/munisamugari)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDÍA

Abog YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

YCCQ/slm  
Distribución:  
- GM  
- SCIEFU  
- Controlad  
- Supervisor  
- Archiv